



26 de noviembre de 2009
CIRCULAR DFPP-007-2009

Señores
Tesoreros de los Partidos Políticos

ASUNTO: Recordatorio envío de medio digital de Estados Financieros publicados, dictamen independiente del Contador Público Autorizado y lista de contribuyentes o donantes.

Estimado(a) señor(a):

Según lo dispuesto en el artículo 135 del Código Electoral y 81 del Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos, es responsabilidad de quien desempeñe el cargo de tesorero en el partido político mandar a publicar en un diario de circulación nacional, en el mes de octubre de cada año, un estado auditado de sus finanzas. En virtud de lo anterior, de la manera más atenta, se reitera lo solicitado en la circular N° DFPP-002-2009 y se solicita su colaboración para que en un plazo de 5 días naturales después de recibida esta nota, remitan al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos en medio digital (disco compacto o bien a la dirección electrónica departamentofinanciamiento@yahoo.es) la siguiente información:

- Estados de las finanzas auditadas y publicadas en el mes de octubre en un diario de circulación nacional.
- Dictamen del Auditor Independiente.
- Lista de contribuyentes o donantes, indicando expresamente el nombre, número de cédula y monto aportado durante el año.

En relación con lo anterior, cabe destacar que el Tribunal dispuso en Sesión Ordinaria N° 115-2009, celebrada el doce de noviembre del año en curso, que con fundamento en el artículo 135 del Código Electoral, en los estados financieros publicados en el mes de octubre de cada año si un partido político carece totalmente de movimientos contables en dichos estados, así lo debe hacer constar un Contador Público Autorizado, por lo cual la certificación deberá publicarse conforme a lo dispuesto en el numeral referido.

De antemano se agradece la colaboración que pueda brindar y se ruega hacer caso omiso de esta solicitud si ya cumplieron con lo requerido, sin otro particular se despide,

Atentamente,

Lic. Héctor Fernández Masís
Director General del Registro Electoral y
Financiamiento de Partidos Políticos

HFM/imm
C: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos